



BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y IV E.

De qualquier dño y acciones que desta villa conre pndan en dha dason y lo actuado y que actuare de que ptopetan Usar donde, quando y como le combenga, señore y confesso nombraron por comisario para que para garista cinterbenga adha vista y de edificación de mofones quedara principio en el expresado día y hora, al señor Benito cutilla, Residor de casa de reia aiunta nra aqui para ello daban y dieron toda la facultad que se requiriera en dho con venencia.

Recuerdos

En este caualdo de una conformidad se dho por dho señores capitulares que en atencion a que por ahora y en perjuicio de los dñs que esta villa y su comun dñes deducidos y les combenga de ducir en dason del dño de quinto y no berno se practica en cobranza en la Redonda de este termino por regulacion que hacen de frutos y equitmos. Dos peritos que nombran el uno por el ayuntamiento y el otro por el ayuntamiento de que se deducen el regulador por parte de los ayuntamientos es francisco Salas Linarez, desde luego por justos motivos que sus mercedes en si reservan y se fande en buena opinion y fama al dho fran. Salas Linarez le rebocan al uso de lo expresado nombrando y nombran por tal regulador de dho frutos y equitmos de la expresada Redonda para la satisfaccion de los dños dñs de quinto y no berno a francisco Salas Linarez vecinos de esta villa a quien se le haga saber este nombramiento para que lo arregte y dure en la forma regular, y al dho fran. Salas Linarez se le haga saber la mencionada rebocacion y nuevo nombramiento para que le comete y asi mismo se le haga saber a dho dñs de quinto y no berno de dho dñs para que nombren

